



JORGE ESTEBAN PRADA LOPEZ

ABOGADO

U. del Atlántico – U. Libre de Colombia

Cra. 44 No. 40-20. Piso 6. Oficina 607. Barranquilla.

Cel. 3105050253. Correo: pjorgeesteban@hotmail.com

Barranquilla, agosto 8 de 2024

Señor(a):

JUEZ CATORCE (14) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

Correos:recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 08001-33-33-014-2017-00497-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTES: DANIEL ALFONSO RODRIGUEZ y OTROS.

DEMANDADAS: NACION – MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO, FONDO DE ADAPTACION, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA (COMFENALCO VALLE), y la SOCIEDAD MANZANO PEREZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES CIVILES LTDA –MP CONSTRUCTORES.

JORGE ESTEBAN PRADA LOPEZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en calidad de apoderado judicial de las partes demandantes del proceso de la radicación, por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente:

Se sirva Ordenar el correspondiente termino para los alegatos de conclusión.

Atentamente,

JORGE ESTEBAN PRADA LOPEZ

C.C. No. 73. 267.192 expedida en Calamar (Bolívar)

T.P. No. 88715 del C.S.J.